



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

NULIDAD DEL DECRETO DE AUMENTO DE TARIFAS **EN GAS Y ELECTRICIDAD**

- Art. 1º Declárase nulo, de nulidad absoluta el Decreto N°2437/02, publicado en el Boletín Oficial de fecha 3 de diciembre de 2002, por medio del cual se autorizan aumentos en las tarifas de los servicios públicos de provisión de gas y electricidad, por ser violatorio del artículo 42 de la Constitución Nacional y de la Ley Nº25.561.
- Art. 2° Establécese que los Organismos Centralizados, Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Nacional, incluyendo a los Organismos de Regulación y Control, deberán abstenerse de adoptar cualquier decisión o ejecutar acciones que afecten directa o indirectamente los precios y tarifas de los servicios públicos del transporte automotor de pasajeros por carretera carácter interjurisdiccional sometidos a su ámbito de competencia, haciendo observar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 25.561.
- Art. 3° Los Organismos comprendidos en el artículo 2°, deberán interrumpir los procesos de revisión tarifaria, o cualquier otro mecanismo de fijación de precios y tarifas, en los casos que se encontraran en curso.
- Art. 4º La presente ley es de orden público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° - De forma.

I. GIUSTINIANI DE LA NACION

DIPUTADO DE LA NACION

M. MECTOR

ARIEL BASTEIRO

ALFREDO H. VIL' ALBA HIBLITADO DE LA: WICION

EDUARDO GARCÍA DIPUTADO DE LA NACIÓN URIA MARICA CONTAIN

OSLAR R. GONZAUEZ